



DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMULARIO PARA
EL INGRESO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ENVIADAS DESDE LOS
PUESTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
AGROPECUARIA (SEPA)**

Guatemala, 2020

No. Páginas: 6

- **IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:** Debe de indicarse la abreviatura (SEPA) seguido del nombre del puesto fronterizo donde ingresa o egresa el envío (marítimo, aéreo o terrestre) dentro del territorio nacional. **Ejemplo:** SEPA SANTO TOMAS DE CASTILLA, SEPA AGUA CALIENTE, etc.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUESTRA DEL ENVÍO

- **PRODUCTO:** Debe indicar el nombre común o comercial, tomando en consideración lo siguiente:
 - **PARA EL CASO DE PRODUCTOS OBJETO DE IMPORTACIÓN**, debe consignarse el nombre que aparece en el correspondiente permiso, licencia, constancia o autorización emitida por el MAGA.
 - **PARA EL CASO DE PRODUCTOS OBJETO DE EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN**, el nombre común, nombre comercial o nombre científico (cuando aplique), con el cual se pretende exportar o reexportar el producto hacia el país destino final.
 - **PARA EL CASO DE PRODUCTOS EN CALIDAD DE TRÁNSITO INTERNACIONAL**, es decir aquellos que no cuentan con autorización para su importación al territorio nacional, se debe indicar el nombre del producto que aparece descrito en los documentos que amparan el envío, emitidos por parte de las autoridades competentes del país de origen o procedencia.
- **PAÍS DE ORIGEN:** Debe de consignarse el nombre del país de origen que aparece descrito en los documentos que respaldan el envío y que fueron emitidos por parte de la Autoridad Nacional competente del país de origen.
- **PAÍS DE PROCEDENCIA:** Debe de consignarse el nombre del país de procedencia que aparece descrito en los documentos que respaldan el envío y que fueron emitidos por parte de la Autoridad Nacional competente del país de procedencia.
- **PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA (IMPORTADOR):** Debe consignarse el nombre completo de la persona individual o jurídica que aparece en el permiso, autorización o licencia emitida por MAGA para la importación del envío. **NOTA IMPORTANTE:** El personal de SEPA debe verificar que el nombre de la persona consignado en este apartado, coincida con el nombre de la persona que aparece en la boleta o constancia de banco emitidos por el pago de la prestación del servicio de diagnóstico fitosanitario. De no ser así, el usuario debe demostrar documentalmente que el NIT utilizado por las partes sea el mismo, caso contrario debe realizar el pago a nombre de la persona a la cual el MAGA le emitió el correspondiente permiso, licencia, constancia u autorización de importación.
- **NIT (IMPORTADOR):** Debe indicarse el Número de Identificación Tributaria, que corresponde a la persona individual o jurídica a la cual el MAGA le extendió el permiso, autorización, constancia o licencia para la importación del envío.



DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMULARIO PARA
EL INGRESO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ENVIADAS DESDE LOS
PUESTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
AGROPECUARIA (SEPA)**

Guatemala, 2020

No. Páginas: 6

- **PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA (EXPORTADOR):** Debe consignarse el nombre completo de la persona individual o jurídica que pretende exportar o reexportar un producto de Guatemala a cualquier país destino, respaldado por un Certificado Fitosanitario de Exportación. **NOTA IMPORTANTE:** El personal a cargo de la emisión de Certificados Fitosanitarios de Exportación, debe verificar que el nombre de la persona consignada en el Informe de Resultados de Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario coincida con el nombre del exportador que se consignará en el Certificado Fitosanitario de Exportación.
- **NIT (EXPORTADOR):** Debe indicarse el Número de Identificación Tributaria, que corresponde a la persona individual o jurídica a la cual el MAGA le extiende el Certificado Fitosanitario de Exportación del envío.
- **PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA (TRÁNSITO INTERNACIONAL):** Debe consignarse el nombre completo de la persona individual o jurídica que aparece en los documentos de respaldo emitidos por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia, derivado que no cuenta con permiso, licencia o autorización del MAGA para su importación. **NOTA IMPORTANTE:** Es importante que el personal del SEPA consigne en la boleta de autorización de tránsito internacional dicho nombre.
- **PAÍS DESTINO DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL:** Debe de consignarse el nombre del país destino que aparece indicado en los documentos que respaldan el envío y que son emitidos por parte de la Autoridad Nacional competente del país de origen o procedencia.
- **AUTORIZACIÓN DEL MAGA No.:** Este campo únicamente aplica para las importaciones de envíos, en el cual debe consignarse el número del permiso, autorización, constancia o licencia emitida al importador por parte del MAGA para el producto que pretende importar. **NOTA IMPORTANTE:** Este campo no debe llenarse cuando se trate de una exportación o tránsito internacional, y únicamente debe colocar una línea.
- **BOLETA DE MUESTREO DEL SEPA No.:** Debe indicarse el número que aparece en la Boleta de Muestreo para importación de productos de origen animal o vegetal. que es enviada junto con la muestra al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario.
- **NOMBRE (S) COMPLETO (S) DE LA (S) PERSONA (S) QUE TOMÓ (TOMARON) LA MUESTRA:** Debe de indicarse el nombre completo de la persona o personas que participo o participaron en la toma de la muestra enviada al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario.
- **FECHA DE TOMA DE MUESTRA:** Debe de indicarse en los tres apartados de la línea, la siguiente información: día, mes y año.



DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMULARIO PARA
EL INGRESO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ENVIADAS DESDE LOS
PUESTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
AGROPECUARIA (SEPA)**

Guatemala, 2020

No. Páginas: 6

- **BOLETA DE RÉCORD DE INTERCEPCIÓN DE PLAGAS No.:** Debe indicarse el número del documento "RÉCORD DE INTERCEPCIÓN DE PLAGAS" emitido por SEPA producto de la intercepción de plagas en el envío objeto de inspección.

II. INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO (O PAGO EN LÍNEA) DE LA TARIFA DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO:

- **DOCUMENTO No.:** Debe consignarse el número que aparece de la boleta de banco, que respalda el pago de la tarifa por la prestación del servicio de diagnóstico fitosanitario. Si el pago se realiza mediante la banca virtual, debe indicarse el número que aparece en la constancia de pago.
- **FECHA DE PAGO:** Debe consignarse la fecha en la cual se efectuó el pago de la tarifa por prestación del servicio de diagnóstico fitosanitario, la cual aparece consignada en la boleta o constancia de pago extendidas por el banco.
- **CÓDIGO:** Se refiere a la identificación de las diferentes disciplinas de trabajo que se realizan en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario cuyos servicios, para su prestación deben de ser previamente cancelados de conformidad con las tarifas establecidas para el efecto. A continuación se describen los códigos de las disciplinas de acuerdo al tipo de servicio que se requiera por parte del usuario:
 - **6601 FITOPATOLÓGICO.** Este código de pago de tarifa, podrá utilizarse para requerir los servicios de identificación de hongos, así como también para la identificación de Virus. **NOTA IMPORTANTE:** Si el servicio diagnóstico fitosanitario requerido está relacionado con hongos, debe realizar el pago por el servicio utilizando dicho código, de igual manera para el caso de virus, es decir, son pagos independientes, pero que utilizan el mismo código.
 - **6602 NEMATOLÓGICO.** Este código de pago de tarifa, podrá utilizarse para requerir los servicios de identificación de nemátodos de quiste y/o filiformes.
 - **6603 ENTOMOLÓGICO.** Este código de paga de tarifa, podrá utilizarse para requerir diferentes servicios tales como: identificación de insectos, identificación de ácaros y otros servicios de interés que pudiera prestar el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario. **NOTA IMPORTANTE:** cada servicio se paga por separado, por tratarse de análisis diferentes, pero se utiliza el código 6603.
 - **6604 BACTERIOLÓGICO.** Este código de pago de tarifa, podrá utilizarse para requerir los servicios de identificación de bacterias.
 - **6605 MALHERBOLÓGICO.** Este código de pago de tarifa, podrá utilizarse para requerir los servicios de identificación de malezas. (Ver **NOTA 1**)

NOTA 1: OPCIONES SOBRE COMO EFECTUAR EL PAGO DEL SERVICIO DEL CÓDIGO 6605 MALHERBOLÓGICO.



DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMULARIO PARA
EL INGRESO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ENVIADAS DESDE LOS
PUESTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
AGROPECUARIA (SEPA)**

Guatemala, 2020

No. Páginas: 6

OPCIÓN 1:

- El usuario que requiera del servicio de Diagnóstico Fitosanitario identificado con el Código 6605 MALHERBOLÓGICO, se debe dirigir a la Oficina del Servicio de Atención al Usuario del VISAR-MAGA (7ª av. 12-90, zona 13, Ciudad de Guatemala).
- El usuario debe solicitar que le sea generada la Boleta para el pago del Diagnóstico MALHERBOLÓGICO (código 6605) y luego el usuario debe presentar la boleta generada en la Ventanilla de BANRURAL y cancelar la tarifa autorizada vigente para los servicios de diagnóstico fitosanitario.

OPCIÓN 2:

- El usuario que requiera del servicio de Diagnóstico Fitosanitario identificado con el Código 6605 MALHERBOLÓGICO, debe comunicarse al número telefónico 2413-7000 Extensión (7501) de la Oficina del Servicio de Atención al Usuario del VISAR-MAGA (7ª av. 12-90, zona 13, Ciudad de Guatemala).
 - El usuario debe solicitar que le sea generada la Boleta para el pago del Diagnóstico MALHERBOLÓGICO (código 6605).
 - El usuario debe brindar los datos que se le soliciten por la vía telefónica por parte de la Oficina de Servicio de Atención al Usuario, incluyendo su dirección de correo electrónico.
 - El usuario debe esperar que la Boleta para el pago del servicio sea enviada a su correo electrónico.
 - El usuario debe imprimir la Boleta de Pago enviada a su correo electrónico.
 - El usuario debe presentar impresa la Boleta de Pago enviada por la Oficina del Servicio de Atención al Usuario del VISAR-MAGA, en el banco BANRURAL y cancelar la tarifa autorizada vigente.
- **OBSERVACIONES:** En este apartado el solicitante podrá utilizarlo como complemento para ampliar información relacionada con los códigos utilizados y los servicios de diagnóstico específico requerido, en el caso que existen códigos tienen varias opciones de servicios de diagnóstico fitosanitario.



DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMULARIO PARA
EL INGRESO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ENVIADAS DESDE LOS
PUESTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
AGROPECUARIA (SEPA)**

Guatemala, 2020

No. Páginas: 6

III. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MUESTRA REMITIDA AL LABORATORIO

- **TAMAÑO DE MUESTRA ENVIADA AL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO:** Debe indicarse el peso aproximado en kilogramos y/o número de unidades (hojas, esquejes, plántulas, semillas, entre otros) que se ingresa al Laboratorio.
- **DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:** En este apartado debe escribirse si la muestra enviada al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario está conformada por material vegetal (hojas, frutos o semillas), suelo, insectos u productos que apliquen, entre otros.
- **TIPO DE EMBALAJE UTILIZADO EN EL ENVÍO DE LA MUESTRA:** Debe seleccionarse colocando una X en una o varias de las opciones descritas del o los embalaje(s) utilizado(s). En el caso de que no aparezca la opción de embalaje utilizado, debe escribir en la opción de otro(s) el tipo de embalaje utilizado.
- **SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ESPECÍFICO (LISTADO DE PLAGAS ESPECIFICAS REQUERIDAS O LISTADO DE PLAGAS QUE SE TIENE SOSPECHAS):**
 - **PARA EL CASO DE PRODUCTOS OBJETO DE IMPORTACIÓN:** Este apartado debe llenarse, cuando se tengan requisitos específicos de monitoreo de determinadas plagas de interés cuarentenario por parte de Autoridades Fitosanitarias, éstas deberán listarse.
 - **PARA EL CASO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN:** Debe indicarse las plagas que solicita la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país destino, como requisito aplicable al envío. **NOTA IMPORTANTE:** cuando el espacio no sea suficiente, podrá adjuntarse hoja adicional con esta información.
 - **PARA EL CASO DE PRODUCTOS EN CALIDAD DE TRÁNSITO INTERNACIONAL:** Podrá el SEPA proporcionar información que considere relevante de la muestra remitida al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario y que esté relacionada con la condición fitosanitaria del envío en tránsito internacional.
- **FECHA DE ENVÍO DE MUESTRA AL LABORATORIO:** En este apartado debe indicarse el día, mes y año del envío de la muestra al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario.
- **OBSERVACIONES:** Este espacio podrá ser utilizado para ampliar información relacionada con la muestra obtenida del envío, según permiso, autorización, constancia o licencia emitida por el MAGA para el efecto o requerimiento de Autoridades Fitosanitarias del país destino final del envío.
- **NOMBRE Y FIRMA – SEPA -:** Este espacio debe consignarse el nombre y firma de la persona del SEPA responsable de remitir la muestra al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario,



LDF

DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMULARIO PARA
EL INGRESO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ENVIADAS DESDE LOS
PUESTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
AGROPECUARIA (SEPA)**

Guatemala, 2020

No. Páginas: 6

- **SELLO:** Se indica el espacio donde debe estamparse el sello del Puesto del Servicio de Protección Agropecuaria de donde se remite la muestra al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario.
- **RECEPCIONISTA:** Este apartado únicamente debe ser llenado por el personal Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario encargado de la recepción de la muestra.
- **FECHA Y HORA DE INGRESO DE MUESTRA AL LDF:** En este apartado debe indicarse el día, mes y año de la recepción de la muestra al Laboratorio de Diagnóstico de Diagnóstico Fitosanitario. **NOTA IMPORTANTE:** Este apartado es para uso exclusivo del personal del laboratorio.